



# **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

## **DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA**

27 de septiembre del 2010

Profesores y Estudiantes  
Del Departamento de Bioquímica  
Del Cinvestav-IPN

Presentes,

Por este conducto me permito informarles que el día Miércoles 8 de Septiembre del presente año, se reunió el Colegio de profesores del Departamento de Bioquímica para revisar el Capítulo VII del REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN, relacionado con el Programa de Predoctoral Directo. Durante la reunión se analizaron las actuales temporalidades del Programa de Becas Nacionales del CONACYT y se determinó ajustar las temporalidades del Programa de Predoctoral Directo para que los alumnos que opten por este ingreso al doctorado puedan solicitar la beca correspondiente en tiempo y forma de acuerdo al calendario y reglamentación del Conacyt, en coincidencia con la terminación de su beca de Maestría.

De esta forma, el estudiante que solicite su ingreso al Programa de Predoctoral Directo y que sea aceptado por el Colegio de Profesores del Departamento tendrá un máximo de 20 meses para entregar el escrito del proyecto al Jurado y 21 meses para presentar el seminario, contados a partir de su ingreso a la maestría, de acuerdo al artículo 22 del reglamento del departamento. El candidato que apruebe la evaluación de su texto por el jurado y haya presentado el seminario en la fecha programada, tendrá un plazo no mayor de cuatro meses para presentar su examen de maestría y defender el proyecto predoctoral. En caso de no cumplirse con las temporalidades se aplicarán las medidas correspondientes descritas en el capítulo VII del reglamento.

Estas modificaciones entran en vigencia a partir del día 8 de septiembre del 2010 y serán incluidas en el reglamento actual como una "Modificación al Capítulo VII".

Atentamente

Dr. J. Alberto Olivares Reyes

Coordinador Académico

## CAPÍTULO VII

### Del Predoctoral Directo

**ARTÍCULO 19.-** El programa de predoctoral directo al obtener la maestría tiene como objetivo agilizar la transición de la maestría al doctorado, para aquellos alumnos que muestran una capacidad sobresaliente en los cursos y el laboratorio.

**ARTÍCULO 20.-** El programa de predoctoral directo requiere un apego estricto a las temporalidades indicadas en su esquema ejecutivo. De lo contrario, el alumno deberá continuar su maestría en el esquema tradicional del Departamento.

**ARTÍCULO 21.-** El ingreso al programa de predoctoral directo al obtener la maestría será dictaminado por el Colegio de Profesores, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Haber concluido los cursos del programa de maestría con un promedio mínimo de 9.0.
- No tener una calificación inferior a 8.0 en ninguno de los cursos.
- La solicitud del estudiante avalada por el director de tesis seleccionado.
- Cartas de recomendación de dos profesores del Departamento.

**ARTÍCULO 22.-** El alumno que ha sido aceptado como candidato al predoctoral directo al obtener la maestría deberá presentar al Departamento un escrito y un seminario del proyecto de tesis de doctorado, a más tardar a los 20 y 21 meses, respectivamente, contados a partir de su ingreso a la maestría. El texto y el seminario serán evaluados por un jurado como el conformado para los exámenes predoctorales, de acuerdo al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 23.-** Si el candidato al predoctoral directo al obtener la maestría no presenta su escrito y su seminario en las fechas programadas o el escrito no fuera aprobado, el Coordinador Académico presentará al Colegio la propuesta de que el alumno deberá continuar su maestría en el esquema tradicional; el Colegio dictaminará sobre el caso.

**ARTÍCULO 24.-** El candidato al predoctoral directo al obtener la maestría que apruebe la evaluación de su texto por el jurado y que haya presentado el seminario en la fecha programada, tendrá un plazo de cuatro meses para presentar su examen de maestría. Bajo estas condiciones, una vez aprobado el examen de maestría podrá ser considerado como evaluación predoctoral. El jurado dictaminará sobre el examen de maestría y sobre la evaluación predoctoral.

**ARTÍCULO 25.-** De no presentar el examen en esta fecha, su caso será automáticamente tratado como una maestría tradicional y si desea continuar al doctorado, tendrá que presentar un examen predoctoral como se contempla en el programa de doctorado para un estudiante que obtiene la maestría tradicional en el Departamento.

**ARTÍCULO 26.-** Aquel alumno cuya defensa de su tesis se considere insuficiente para cubrir un examen predoctoral pero suficiente para el grado de maestría, según el jurado del examen, recibirá su grado correspondiente y si desea continuar al doctorado, podrá ingresar como un estudiante egresado de la maestría tradicional del Departamento, de acuerdo al Reglamento del Departamento.